Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público

La evaluación del conocimiento tributario de emprendedores informales y su disposición a formalizarse en el Centro de Lima 2025

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Yohana Mishel LEON ANCCO

ASESOR

Mg. Carlos Roberto MENDOZA TORRES

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Leon, Y. (2025). *La evaluación del conocimiento tributario de emprendedores informales y su disposición a formalizarse en el Centro de Lima 2025*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Yohana Mishel Leon Ancco
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74464720
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Carlos Roberto Mendoza Torres
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08701208
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7684-5195
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Emilio Gabriel García Villegas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08628745
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Marcial Antonio Medina Vigo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09156053
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	César Maximiliano Urbano Ventocilla
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06708657
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.42 Regímenes tributarios en el contexto de la Pyme
Grupo de investigación	NO APLICA
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento

Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Juan de Lurigancho Avenida: Proceres de la Independencia Nro: 2330 Zona: Cooperativa Mantaro Latitud: -11.99262 Longitud: -77.01063 País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Isidro Calle: Las Orquideas Nro 675 Int.: 201 Latitud: -12.09383 Longitud: -77.02776
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2025 – Setiembre 2025
URL de disciplinas OCDE	Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01 Educación general https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.03.01

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORÍA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

ACTA N° 053-EPAEYSP-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día dieciocho de octubre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001689-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 20 de octubre de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Emilio Gabriel García Villegas
MIEMBROS	:	Mag. César Maximiliano Urbano Ventocilla
		Dr. Marcial Antonio Medina Vigo
MIEMBRO - ASESOR	:	Mag. Carlos Roberto Mendoza Torres

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE EMPRENDEDORES INFORMALES Y SU DISPOSICIÓN A FORMALIZARSE EN EL CENTRO DE LIMA 2025"***, presentado por la bachiller Yohana Mishel Leon Ancco con código de matrícula N° 16110528, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Emilio Gabriel García Villegas
Presidente

Mag. César Maximiliano Urbano Ventocilla
Miembro

Dr. Marcial Antonio Medina Vigo
Miembro

Mag. Carlos Roberto Mendoza Torres
Miembro - asesor

Nota. Resolución Decanal N° 0001689-2025-D-FCC/UNMSM fue emitida en vía de regularización con fecha 20 de octubre de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Mag. Carlos Roberto Mendoza Torres en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la E.P. de Auditoría Empresarial y del Sector Público N° 000070-2025-EPAESP-FCC/UNMSM del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es *"LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE EMPRENDEDORES INFORMALES Y SU DISPOSICIÓN A FORMALIZARSE EN EL CENTRO DE LIMA 2025"*, presentado por la bachiller Yohana Mishel Leon Ancco para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 10% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Lima, 30 de marzo de 2026

Firma del asesor: 

Nombres y apellidos del asesor: Mag. Carlos Roberto Mendoza Torres

DNI: 08701208

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, mi creador, quien me dio un propósito en esta vida y me dio cada herramienta para lograr mis sueños y metas. A mis familiares quienes son mi motor en cada paso, en cada sueño y cada logro. En especial a mi querida madre quien me motiva a ser mejor cada día y con su ejemplo me demuestra que la perseverancia y resistencia son las mejores herramientas para cumplir nuestras metas.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi familia, quien son mi impulso para poder seguir creciendo profesionalmente. Agradezco a mis compañeros de trabajo, ya que dejaron una huella con sus conocimientos y experiencias en toda esta etapa. Agradezco a mi asesor, quien con su conocimiento y experiencia logro afianzar este trabajo.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN viii

ABSTRACT x

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD 3

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad 3

1.1.1 Reseña histórica. 3

1.1.2 Servicios que brinda 4

1.1.3 Organización y estructura empresarial 6

1.2 Periodo de duración de la actividad 7

1.3 Finalidad y objetivos de la entidad 7

1.4 Razón o denominación social 8

1.5 Dirección postal 8

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 9

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 10

2.1 Organización de la actividad 10

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad 11

2.3 Problemática 11

2.3.1 Descripción del problema 11

2.3.2 Formulación del problema 12

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática 12

2.3.4 Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 16

2.4 Metodología y procedimientos 41

2.4.1 Técnicas e instrumentos 41

2.4.2 Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 41

2.5 Resultados de la actividad 44

2.5.1 Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 44

2.5.2 Análisis de las alternativas de solución 47

2.5.3 Discusión de las alternativas de solución 48

2.5.4 Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 49

III. CONCLUSIONES 51

IV. RECOMENDACIONES 52

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 53

VI. ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 56

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Estructura organizacional de la empresa CONSULTORES Y CAPACITADORES M&M SAC 6

Figura 2: Estructura organizacional de la empresa SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C.....7

Figura 3: Ubicación geográfica de la empresa CONSULTORES Y CAPACITADORES M&M SAC 8

Figura 4: Ubicación geográfica de la empresa SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C 9

Figura 5: Definiciones de las Empresas del sector Informal Utilizadas por algunos países.....17

Figura 6: Definiciones del Empleo Informal Utilizadas por algunos países 18

Figura 7: Declaración PDT 621 de una empresa.....33

Figura 8: Consulta del Padrón de Prorroga de Pago de IGV SUNAT 33

Figura 9: Dinámica de la prórroga del pago del IGV del periodo de Julio 2019 34

Figura 10: Categorías del perfil de cumplimiento.....36

Figura 11: Porcentaje de rebaja de multa 38

Figura 12: Tabla de multas por Infracciones laborales 2025 expresado en UIT.....39

Figura 13: Tabla de multas por Infracciones laborales 2025 expresado en UIT y S/39

Figura 14: Gráfico resumen de los beneficios tributarios.....40

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Cuadro comparativo de los Regímenes Tributarios 30

RESUMEN

La informalidad empresarial constituye uno de los principales retos económicos y sociales en el Perú, especialmente en sectores comerciales dinámicos como los que encontramos en el Centro de Lima. A pesar de los avances normativos y los incentivos recientes orientados a promover la formalización, persiste una brecha significativa en el conocimiento tributario de los emprendedores informales, lo que limita su acceso a beneficios legales y su integración al sistema fiscal.

Este estudio tuvo como objetivo reconocer las barreras originadas por la falta de información tributaria entre los emprendedores informales, buscando apoyar la creación de estrategias que promuevan una cultura de cumplimiento voluntario y sostenible a largo plazo. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo; además, se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario estructurado con la finalidad de recolectar información de un grupo seleccionado.

A través de estas encuestas a los comerciantes del Centro de Lima, se buscó analizar cómo el conocimiento tributario influye en la disposición a formalizarse, considerando la percepción de la carga fiscal, la confianza institucional y la disponibilidad a medios informativos. Los resultados obtenidos manifiestan un bajo conocimiento tributario limitando la comprensión de sus beneficios y obligaciones fiscales.

En conclusión, la investigación destaco la consideración de fortalecer una cultura tributaria inclusiva que fomente el desarrollo económico de los emprendedores peruanos. Para ello, fue crucial entender los diferentes regímenes tributarios y los beneficios para las MYPE, con el fin de identificar las barreras fiscales que enfrentan los comerciantes informales. Un análisis comparativo de estos regímenes permitió determinar qué ajustes normativos podrían aumentar la formalización, especialmente en contextos donde la informalidad se debe, en parte, a una comprensión limitada del sistema tributario.

Palabras clave: MYPE, formalización, emprendedor informal, regímenes tributarios, beneficios tributarios.

ABSTRACT

Business informality constitutes one of the main economic and social challenges in Peru, particularly in dynamic commercial sectors such as those found in downtown Lima. Despite regulatory advances and recent incentives aimed at promoting formalization, a significant gap in tax knowledge among informal entrepreneurs persists, limiting their access to legal benefits and their integration into the fiscal system.

This study aimed to identify the barriers arising from the lack of tax information among informal entrepreneurs, seeking to support the creation of strategies that foster a culture of voluntary and sustainable compliance in the long term. The methodology employed was qualitative in nature; additionally, surveys were used as the technique, and a structured questionnaire served as the instrument to collect information from a selected group.

Through these surveys conducted with merchants in downtown Lima, the study sought to analyze how tax knowledge influences the willingness to formalize, considering perceptions of the tax burden, institutional trust, and access to informational resources. The results revealed low levels of tax knowledge, which limit the understanding of fiscal benefits and obligations.

In conclusion, the research highlighted the importance of strengthening an inclusive tax culture that promotes the economic development of Peruvian entrepreneurs. To achieve this, it was crucial to understand the different tax regimes and the benefits available to micro and small enterprises (MYPEs), in order to identify the fiscal barriers faced by informal merchants. A comparative analysis of these regimes allowed the identification of potential regulatory adjustments that could increase formalization, particularly in contexts where informality is partly due to a limited understanding of the tax system.

Keys words. Keywords: MYPEs, formalization, informal entrepreneur, tax regimes, tax benefits.

INTRODUCCIÓN

La informalidad representa uno de los principales desafíos económicos y sociales en el Perú, especialmente en sectores comerciales urbanos como el que se desarrolla en el distrito de Lima Cercado. A pesar de los esfuerzos normativos por promover la formalización de los emprendedores, una gran parte de ellos continúa operando al margen del sistema tributario, lo que limita su acceso a beneficios legales, financieros y sociales. Sobre este escenario, el trabajo actual se concentra en evaluar el grado de información tributaria adquiridos entre comerciantes informales y la influencia en su disposición a formalizar sus negocios.

El estudio se centra en un grupo de emprendedores dedicados a la venta de calzado al por mayor en una galería comercial del Centro de Lima, quienes representan un segmento significativo de la economía informal. A través de la aplicación de encuestas, se identificaron patrones de desconocimiento sobre regímenes tributarios, obligaciones fiscales y las ventajas de formalizarse, además de percepciones negativas sobre el sistema tributario peruano y la gestión estatal de los recursos.

Los resultados revelan que, si bien existe una disposición considerable a formalizarse, esta se ve condicionada por factores como la falta de información, la complejidad de los trámites, los ingresos inestables y la desconfianza institucional. Asimismo, se concluye que los beneficios tributarios establecidos por leyes recientes, como la Ley N.º 32353, no son suficientes por sí solos para incentivar la formalización, si no van acompañados de estrategias efectivas de difusión, capacitación y acompañamiento.

Este trabajo busca aportar al entendimiento de las barreras cognitivas y estructurales que enfrentan los emprendedores informales por la falta de información tributaria, y propone

alternativas de solución orientadas a fortalecer la cultura tributaria inclusiva, mejorar la articulación institucional y promover el cumplimiento voluntario como vía para el desarrollo económico sostenible.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1 Reseña histórica.

CONSULTORES Y CAPACITADORES M&M SAC es una firma de servicios externos en contabilidad, establecida en 2018, con la finalidad de respaldar el crecimiento de las MYPEs. La compañía ofrece una gestión estratégica e innovadora, orientada a potenciar las oportunidades y minimizar los riesgos en los negocios, siempre con el compromiso de generar rentabilidad y asegurar la sostenibilidad para sus clientes.

SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C. es una empresa de servicios profesionales que inicio sus operaciones en junio de 2006, con el propósito exclusivo de ofrecer servicios temporales de intermediación laboral. Su actividad principal consiste en proporcionar personal a empresas para tareas vinculadas a contratos ocasionales o de suplencia, según lo requieran. La compañía está registrada en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), lo que le otorga la autorización legal para ofrecer estos servicios de intermediación, conforme a las normativas vigentes. SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C. forma parte del grupo SIGLO BPO, que tiene más de 25 años de experiencia internacionalmente y presencia en 11 países de Latinoamérica: Perú, Colombia, Panamá, Chile, México, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, República Dominicana, Argentina y Estados Unidos. Ofrece servicios de Outsourcing contable e Información de Gestión.

1.1.2 Servicios que brinda

CONSULTORES Y CAPACITADORES M&M SAC. Los servicios que brinda la empresa consultora denominado como estudio contable son los siguientes:

Constitución de Empresas. La empresa brinda apoyo en la formalización de negocios, ayudando a evitar problemas con SUNAT, acceder a créditos financieros y proteger el patrimonio personal. Además, ofrece asesoría contable, tributaria y laboral para garantizar el cumplimiento legal y una gestión eficiente.

Asesoría Financiera. La empresa ofrece análisis e interpretación de estados financieros, estructuración financiera para facilitar el acceso a préstamos en bancos y cajas, así como evaluación de costos y estudios de rentabilidad.

Asesoría Laboral. Ofrece asistencia para la creación de la planilla (Plame y T-Registro), orientación frente a SUNAFIL y MINTRA, así como en el cálculo y liquidación de beneficios sociales, incluyendo CTS, gratificaciones, vacaciones, aportes a la AFP, entre otros.

Asesoría Tributaria. La empresa ofrece asesoría especializada en procedimientos de fiscalización tributaria ante SUNAT, gestiona solicitudes de devolución por percepciones, retenciones y detracciones, y elabora planeamiento tributario mensual y anual para mejorar el cumplimiento fiscal.

Asesoría Comercial. Se orienta al desarrollo de habilidades comerciales y estrategias que permiten incrementar el volumen de ventas y mejorar la competitividad del negocio.

Asesoría Contable. Gestión contable que abarca la emisión de facturas electrónicas, la preparación de libros contables digitales, la liquidación y declaración de impuestos, la determinación del IR en la DJ Anual y declaración de los PDT mensuales en SUNAT.

SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C. Brinda servicios en el área de contabilidad, recursos humanos, tributario, legal y otros procesos de negocio. A continuación, se detalla los servicios:

Outsourcing contables. Se encargan de la contabilidad de una empresa y declaración de impuestos. También brinda asesoría contable y se enfocan en la entrega de estados financieros.

Recursos humanos. Optimiza la administración de recursos humanos con las consultorías de RRHH. Implementa el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar entornos laborales seguro y saludable. Atraen y seleccionan talento excepcional para los objetivos organizacionales. Optimiza la gestión laboral con la administración de nómina. Outsourcing de nómina.

BPO Procesos de negocio. Libera espacio y agiliza los procesos con la digitalización y almacenamiento en la nube. Se hacen cargo de las tareas administrativas de la empresa.

Tributos y precios de transferencia. Brindan asesoría tributaria y contable para cumplir con las obligaciones y declaraciones de impuestos. Cumplimiento con las normativas tributarias y respaldando transacciones justas entre empresas relacionadas.

Marketing digital. Elevan la visibilidad y aumentan el trafico orgánico, logrando atraer más clientes, posicionando la web en los primeros resultados de Google. Crean y gestionan campañas de Google. Potencian la marca y ventas con Social Ads para fidelizar a nuevos clientes.

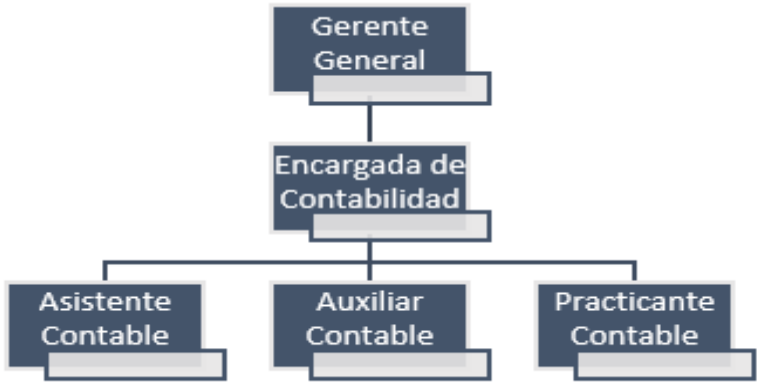
Diseño de sitios web con tecnologías de última generación y optimización SEO. Diseñar y ejecutar campañas de email marketing personalizadas. Generación de contenido que conecte y retenga a la audiencia en diferentes formatos.

Tecnología. Implementación de solución ERP SAP Business One. Procesos con plataforma de firma electrónica segura. Potenciar la seguridad con soluciones avanzadas basadas en biometría.

1.1.3 Organización y estructura empresarial

Figura1:

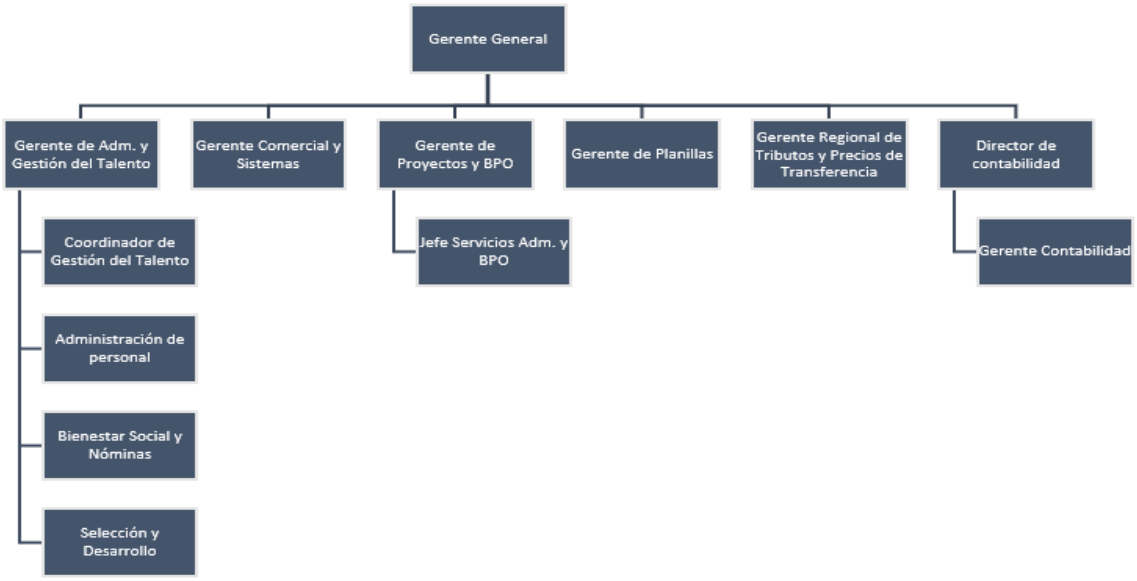
Estructura organizacional empresa CONSULTORES Y CAPACITADORES M&M SAC



Nota. Se muestra la adaptación de la estructura organizacional de la empresa.

Figura2:

Estructura organizacional de la empresa SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C



Nota. Se muestra la estructura organizacional de la empresa.

1.2 Periodo de duración de la actividad

Periodo laborado en la empresa CONSULTORES Y CAPACITADORES M&M SAC fue desde mayo 2019 donde inicie mis practicas profesional, ocupando el cargo de Asistente Contable en el mes de Abril 2022 hasta Diciembre 2023, posteriormente labore en la empresa SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C. como Asistente Tributario desde Junio 2024 hasta Abril 2025.

1.3 Finalidad y objetivos de la entidad

- Misión: Externalizar procesos empresariales identificando necesidades y generando valor mediante el análisis inteligente de la información.
- Visión: Ser reconocidos a nivel internacional como el socio estratégico que ofrece soluciones completas y abre nuevas oportunidades de éxito para sus clientes.

1.4 Razón o denominación social

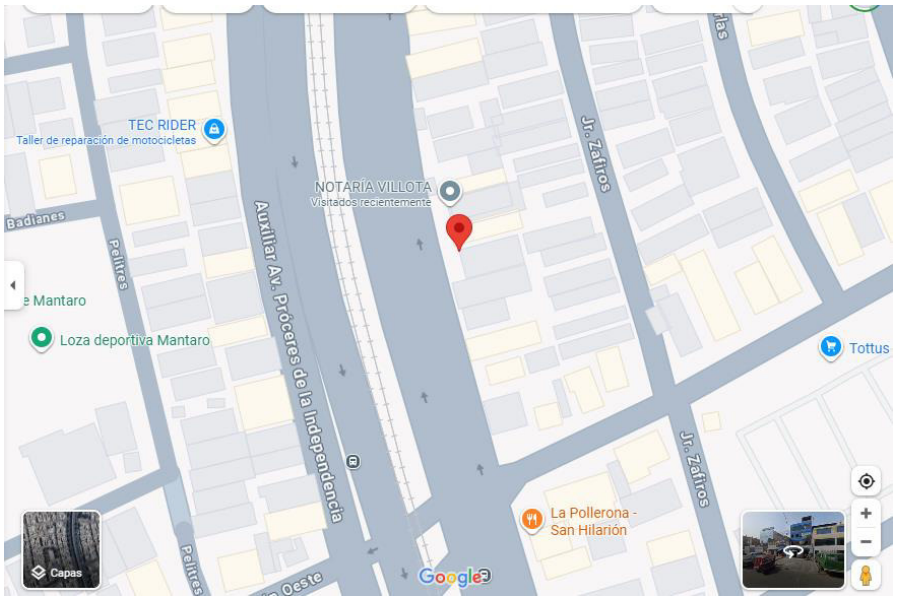
- CONSULTORES Y CAPACITADORES M&M SAC
- SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C

1.5 Dirección postal

El domicilio fiscal de la empresa CONSULTORES Y CAPACITADORES M&M SAC es AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA NRO. 2330 COO. MANTARO, SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA

Figura3:

Ubicación geográfica de la empresa CONSULTORES Y CAPACITADORES M&M SAC

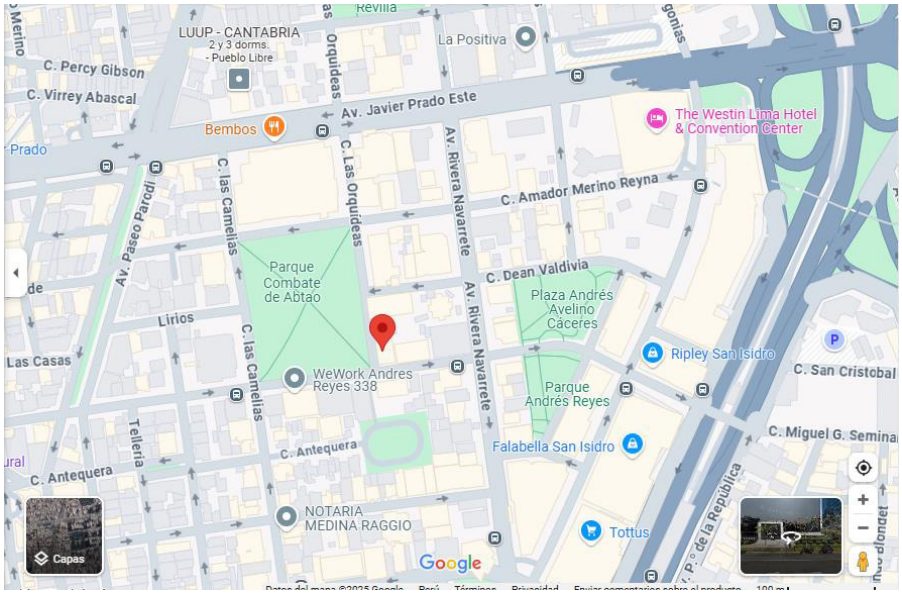


Nota. Adaptado de Google Maps (2025).

El domicilio fiscal de la empresa SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C es CALLE LAS ORQUIDEAS NRO 675 INT. 201, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA

Figura4:

Ubicación geográfica de la empresa SIGLO OUTSOURCING PERÚ S.A.C



Nota. Adaptado de Google Maps (2025).

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Correo: **consultores.capacitadores8@gmail.com**

Teléfono: 987 274 688

Correo: **contacto@siglobpope.com**

Teléfono: (+511) 514 4141

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1 Organización de la actividad

Durante mi experiencia adquirida como **asistente de contabilidad** en un estudio contable especializado en servicios de *outsourcing* me permitió brindar asesoría y acompañamiento a emprendedores interesados en formalizar sus actividades o fortalecer sus conocimientos en materia contable y tributaria. Este rol consistió en guiar a los contribuyentes en la realización de sus responsabilidades tributarias y laborales, con el fin de evitar sanciones y fomentar un crecimiento empresarial sostenible.

Complementariamente, mi desempeño de **asistente de impuestos** en el departamento tributario de una compañía de servicios consolidó los conocimientos técnicos necesarios para abordar con solvencia el tema de esta investigación. En ambas experiencias, desarrollé funciones clave como:

- Asesoría en la elección del régimen tributario más adecuado para cada contribuyente.
- Elaboración del proceso y registros contable mensual y anual, incluyendo la declaración de impuestos.
- Liquidación de tributos mensuales y anuales conforme a la normativa vigente.
- Absolución de consultas sobre gastos deducibles y no deducibles, según el marco legal aplicable.

Estas vivencias profesionales no solo enriquecieron mi comprensión del sistema tributario peruano, sino que también me permitieron identificar de manera directa las barreras que enfrentan los emprendedores informales en su tránsito hacia la formalización.

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad

Se busca promover la formalización empresarial dentro de una cultura tributaria con bases sólidas que impacten no solo en la recaudación fiscal si no también en el desarrollo económico de los emprendedores en el país.

El fin es determinar las barreras del desconocimiento en los emprendedores informales sobre sus obligaciones o beneficios tributarios para contribuir en el diseño de estrategias que promuevan una cultura de cumplimiento voluntario y sostenible en el largo plazo. La presente investigación pertenece a la línea de investigación Tributación para MYPES y esta alineada con los ODS 4: Educación de Calidad, ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico y ODS 12: Producción y consumo responsables.

2.3 Problemática

2.3.1 Descripción del problema

Se observa que las MYPEs en el país surgen por las necesidades económicas personales o familiares, por una fuerza de querer independizarse o debido a una tradición familiar.

En el Perú las MYPEs tienen una representación del 99.7% del total de las empresas (Forbes,2025). Entre ellas, también se destaca la informalidad, reflejada en la ausencia de registro único de contribuyentes, que alcanzó un 86.6% durante el mismo período.

Las MYPES en Perú también radica en su contribución a la creación de empleo, participando activamente en el desarrollo socioeconómico del país. De acuerdo con Okpara y Wynn (2007), el crecimiento económico tiene como principal autor a los pequeños negocios, debido a su gran volumen de generación de empleo y su lucha contra la pobreza.

En el contexto brindado se observa que la gran representación de este sector en la economía peruana es alta siendo el porcentaje de informalidad preocupante ya que nos da indicios de una

problemática fuertemente arraigada pese a los esfuerzos de las entidades por brindar leyes, beneficios tributarios y campañas de concientización.

2.3.2 Formulación del problema

¿El conocimiento tributario genera conciencia y formalidad en el comercio del Centro de Lima?

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática

A nivel internacional, Castrillón et al., (2023), en su estudio sobre Economía informal y tributación en Colombia, analizan la conexión entre la tributación e informalidad, destacando la conexión negativa entre ambas y su vínculo con la evasión fiscal. Los autores señalan que los gobiernos implementan políticas enfocadas en aliviar la pobreza a través de actividades que producen ingresos y la promoción de microempresas. Tras revisar la literatura, sugieren que la tributación en el sector informal podría generar beneficios a largo plazo en recaudación, crecimiento económico y gobernanza, aunque queda incertidumbre sobre si las empresas más pequeñas se beneficiarían, dado que las políticas gubernamentales podrían afectar su productividad. Concluyen que existen cinco razones clave para gravar al sector informal: generar ingresos, fomentar el crecimiento, mejorar la gobernanza, reducir la desigualdad y fortalecer la moral fiscal. Las conclusiones de este estudio evidencian que es posible fomentar el crecimiento del sector informal de manera sostenible mediante el fortaleciendo la cultura fiscal, esto resulta viable siempre que exista un conocimiento tributario claro y accesible, tal como se plantea en este trabajo de investigación.

Alejandrina et al. (2023), en su artículo Educación tributaria y reducción de la economía no formal en Latinoamérica, de la Universidad Católica de Cuenca, Ecuador, estudia como la

educación tributaria puede ayudar a mitigar la economía informal. Mediante el uso de un método de estudio fundamentado en la literatura especializada, identifican la persistente complejidad de la informalidad y evasión de impuestos en Latinoamérica, marcada por la ausencia de métodos regulatorios y el no cumplimiento de las responsabilidades tributarias. Concluyen que la educación tributaria es crucial para cambiar la percepción social sobre las responsabilidades fiscales y ayudar a reducir la economía no formal. Además, destacan que el desarrollo de programas educativos es una táctica eficiente para promover la formalización, involucrando a los gobiernos, sector privado, sociedad civil y educación. Finalmente, sostienen que una comprensión profunda de los conceptos tributarios es clave para su correcta aplicación incluso en el día a día, siendo un pilar fundamental para el desarrollo nacional. Este antecedente se vincula directamente con la investigación en desarrollo, puesto que demuestra que la educación tributaria constituye un eje fundamental para reducir la economía informal.

Belma P. (2020) en su investigación titulado “Análisis de la transición de la economía informal a la formal: un enfoque sociorganizacional para Latinoamérica”, Belma P. investiga las causas de la informalidad en la región, señalando que el desempleo es la principal causa, ya que lleva a las personas a crear pequeñas empresas con horarios más flexibles. Además, menciona que factores como el nivel educativo y la migración también influyen. Aunque se observan avances en la atención gubernamental sobre la informalidad, aún es necesario mejorar la recolección y difusión de datos sobre la magnitud de la economía informal. El estudio también resalta que las empresas informales son menos productivas debido a su tamaño y la falta de acceso a crédito. Finalmente, recomienda reducir la burocracia, aumentar los salarios, disminuir impuestos y cargas laborales, mejorar los servicios y generar más soluciones para combatir la informalidad. La investigación en desarrollo sostiene que, si se diseña una política pública acompañada con

estrategias de difusión más efectivas, ello podría influir en el comportamiento de la economía informal en un país.

A nivel nacional, Baldeón et al. (2024) realizaron un estudio de la informalidad y desempeño económico, con el fin de conocer la percepción de los empresarios informales de Lima-Provincias en 2023. Para ello, aplicaron un cuestionario a 380 dueños de negocios informales en las nueve provincias de la región Lima, cuyos datos fueron luego analizados utilizando el software IBM SPSS Statistics. Los resultados mostraron que el 45.5% de los encuestados tienen un conocimiento bajo sobre la informalidad empresarial, el 43.2% un conocimiento moderado y el 11.3% un conocimiento alto. También se observó que los empresarios perciben dificultades para acceder a financiamiento, consideran que el sistema tributario del país es complejo y ven los beneficios de la formalización como inciertos. Este estudio se vincula a la investigación en desarrollo a través de la percepción que manifiestan los empresarios informales que fueron encuestados, quienes evidencian una marcada desconfianza institucional y un limitado conocimiento de la norma tributaria.

Clesy R. (2023), en su artículo “Política tributaria y formalización de las micro y pequeñas empresas en Lima Metropolitana”, publicado en la revista Quipukamayoc de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos su investigación incluyó a 384 microempresas y pequeñas empresas de Lima Metropolitana. Mediante encuestas dirigido a los propietarios de estas MYPEs, cuyos datos fueron analizados. Se concluyo que la estrategia fiscal y la regulación de las MYPEs en Lima Metropolitana tienen relación significativa. Este artículo se relaciona con la investigación en desarrollo no solo por la técnica metodológica empleada, sino también en el énfasis en como una política tributaria más clara puede influir en la formalización de las micro y pequeñas empresas.

Josseli B. (2021), en su investigación acerca del impacto de la informalidad en la recolección de impuestos, en Amazonas, llevó a cabo una investigación cuantitativa con diseño descriptivo correlacional. Utilizando entrevistas a 150 dueño de negocios en el Mercado Modelo, se les consultó sobre la posibilidad de recibir capacitación en educación tributaria. Los resultados mostraron que el 58.7% no recibía capacitación, el 30% estaba completamente en desacuerdo con recibirla, y el 11.3% no estaba seguro. En otra encuesta sobre el entendimiento de los procedimientos tributarios, el 80% de los comerciantes indicó que desconocían estos procedimientos, el 9.3% afirmaron conocerlos y el 10.7% no estaba seguro. A pesar de que el nivel de informalidad en la población es moderado, el conocimiento tributario sigue siendo bajo. Según concluye la investigación, a medida que se eleva la conciencia tributaria, disminuye el impacto negativo en la recaudación impositiva. Este estudio aplica una técnica similar empleada en la presente investigación, donde se demuestra como la economía informal impacta en la recaudación de tributo originada por el desconocimiento tributario y la percepción de complejidad de los procesos de formalización.

Carlos P. (2020), en su investigación, la informalidad y la evasión tributaria de las MYPES en el distrito de Santa Anita en el 2020. Utilizando un cuestionario virtual, recolectó datos de 44 comerciantes MYPEs del sector abarrotes de este distrito, los cuales fueron procesados con el programa estadístico SPSS 25. Los resultados revelaron una relación directa del 94.5% entre la informalidad y la evasión de impuestos. Además, se observó un gran desconocimiento de las normas tributarias y los regímenes fiscales vigentes. También se encontró una fuerte correlación del 89.9% entre el desconocimiento de los regímenes tributarios y la percepción de una alta carga fiscal, lo cual afecta la informalidad de los contribuyentes.

Daniela L. (2019), en su estudio sobre los costos de formalizarse y el sistema tributario, Perú. Se centró su investigación en el aspecto económico, destacando los gastos de formalizarse y la responsabilidad tributaria. Analizó las características de la tributación de las MYPE, así como la percepción de los empresarios y la opinión de los especialistas. Determino que existe una relación entre el costo de formalizarse y la responsabilidad tributaria, lo que genera una tendencia a mantener la informalidad empresarial.

Tanto la investigación realizada por Carlos P. (2020), Daniela L. (2019) y la presente investigación, evidencian que los elevados costos de formalización y la carga tributaria constituyen factores determinantes en la generación de una alta evasión fiscal entre los comerciantes de diversos sectores económicos.

2.3.4 Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

2.3.4.1 Informalidad. La economía informal engloba aquellas actividades productivas desarrolladas por empleados y entidades que, ya sea por falta de cobertura legal o por una inclusión insuficiente en los sistemas formales, operan fuera del marco regulado (OIT, 2002).

En la 15ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) de 2003, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que la informalidad se refiere a las personas trabajadoras que, por disposiciones legales o prácticas, no están amparadas por la legislación laboral vigente en su país. Además, sugiere diversos indicadores para medir la informalidad, adaptados a la situación de cada nación. A continuación, se presentan los diferentes enfoques utilizados por algunos países para evaluar su nivel de informalidad.

Figura5:

Definiciones de las Empresas del sector Informal Utilizadas por algunos países

País	Fuente	Definición
Brasil	Encuesta sobre economía informal urbana	Empresas de hogares no constituidas en sociedad con menos de seis asalariados y sin una contabilidad completa (agricultura excluida).
México	Encuesta nacional de ocupación y empleo	Empresas de hogares no constituidas en sociedad con menos de seis asalariados y sin una contabilidad completa (agricultura excluida).
Panamá	Encuesta de hogares	Empresas de hogares no constituidas en sociedad con menos de cinco asalariados (agricultura excluida).
Etiopía	Encuesta urbana sobre empleo y desempleo	Empresas de hogares no constituidas en sociedad sin libros de contabilidad que tienen menos de 11 asalariados o sin permiso para funcionar (agricultura incluida).
Mali	Encuesta de empleo	Empresas privadas con menos de 11 asalariados que no están registradas en el Instituto Nacional de Protección Social y que no tienen contabilidad (agricultura excluida).
Tanzania	Encuesta integrada de la fuerza de trabajo	Empresas de hogares no constituidas en sociedad con menos de 10 asalariados y sin una contabilidad completa (agricultura excluida).
República de Moldova	Encuesta de empleo	Empresas de hogares no constituidas en sociedad que no están registradas (agricultura incluida).
Federación de Rusia	Encuesta de población con problemas de empleo	Empresas de hogares no constituidas en sociedad que no están registradas como una entidad legal o sin un estatuto jurídico (agricultura incluida).
Turquía	Encuesta en hogares de la fuerza de trabajo	Empresas de hogares no constituidas en sociedad que pagan un impuesto fijo o no pagan ningún impuesto, y con menos de 10 personas ocupadas (agricultura excluida).
India	Encuesta nacional por muestreo	Empresas de hogares no constituidas en sociedad con menos de 10 personas ocupadas (agricultura excluida).
Pakistán	Encuesta de empleo	Empresas de hogares no constituidas en sociedad pertenecientes y operadas por a) trabajadores por cuenta propia o (b) empleadores con menos de 10 personas ocupadas
Perú	Encuesta Nacional de Hogares	Empresas de hogares no constituidas en sociedad que no están registradas.

Nota. Extraído del reporte del Departamento de Estadísticas de la OIT en la Resolución de la 90ª Conferencia Internacional del Trabajo.

Figura6:

Definiciones del Empleo Informal Utilizadas por algunos países

País	Fuente	Definición
Brasil	Encuesta nacional de hogares por muestro	Asalariados sin un contrato formal.
México	Encuesta nacional sobre ocupaciones y empleo	Asalariados sin acceso a los servicios públicos o privados de salud en virtud de su empleo.
Panamá	Encuesta de hogares	Asalariados sin contrato de empleo, más los asalariados con contrato de empleo que no están cubiertos directamente por la seguridad social (con exclusión de los asalariados que también están jubilados o son pensionistas, y que como tales, no tienen que contribuir más a la seguridad social).
Mali	Encuesta de empleo	Asalariados por quienes el empleador no paga contribuciones sociales y que no tienen derecho a vacaciones anuales y licencias médicas pagadas.
Sudáfrica	Encuesta trimestral de fuerza de trabajo	Asalariados sin contrato de trabajo escrito o por quienes el empleador no contribuye para la jubilación o para los beneficios de asistencia médica.
Zambia	Encuesta de empleo	Asalariados que no tienen derecho a vacaciones anuales pagadas o por los que el empleador no contribuye a ningún régimen de seguridad social.
República de Moldova	Encuesta de empleo	Asalariados por los cuales el empleador no paga contribuciones sociales o no tienen el beneficio de vacaciones anuales pagadas (o una compensación financiera en el caso de no tomar vacaciones), o a los que no se otorga licencia pagada por enfermedad en caso de enfermedad o accidente laboral.
Federación de Rusia	Encuesta de población con problemas de empleo	Asalariados sin contrato de trabajo.
Turquía	Encuesta de hogares sobre la fuerza de trabajo	Asalariados sin ningún tipo de registro en la seguridad social.
India	Encuesta nacional por muestreo	Asalariados que no tienen derecho a los beneficios de la seguridad social o licencia por enfermedad o vacaciones anuales pagadas (agricultura excluida)
Sri Lanka	Encuesta de empleo	Asalariados que no están cubiertos por una pensión o un fondo de previsión.
Vietnam	Encuesta de empleo	Asalariados sin contrato laboral escrito o no cubiertos por el seguro social o que no tienen derecho a vacaciones anuales pagadas y feriados nacionales
Perú	Encuesta Nacional de Hogares	En el caso de Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú, los empleos informales están considerados por i) todos los empleadores, trabajadores independientes, empleado y obrero que están dentro del sector informal; ii) los trabajadores familiares no remunerado que estén dentro o fuera del sector informal; y iii) por los empleados, obreros y trabajadores del hogar que se encuentran fuera del sector informal pero que no cuentan con seguro social).

Nota. Extraído del reporte del Departamento de Estadísticas de la OIT en la Resolución de la 90ª Conferencia Internacional del Trabajo.

Loayza (1989) describe el sector informal como aquel que incluye empresas, trabajadores y actividades que operan al margen de las leyes y regulaciones que rigen la economía. Así, ser parte del sector informal significa estar exento de obligaciones fiscales y legales, pero también implica que no se tiene acceso a la protección y a los servicios que ofrece el estado.

2.3.4.1.1 Las causas de la informalidad. Esto suele darse cuando los costos que se incurre para insertarse dentro del marco legal y normativo de un país va más allá de las ventajas que esto puede ofrecer, como lo es el pago de impuestos, cumplir con las responsabilidades salariales ante los empleados, manejo ambiental, salud y otros. Vemos que el nivel de educación influye en la reducción de la informalidad, pues este incrementa la productividad del trabajo. También se puede proponer que la estructura productiva en nuestro país está orientada hacia los sectores primarios y esto impulsa el sector no formal.

El 53% del sector agropecuario considera que no lo ven como necesario registrarse en SUNAT, 32.5% mencionan que el negocio es pequeño y el 9.5 que es trabajo temporal. Por otro lado, el 0.4% indicó que le consume mucho tiempo y el 0.6% que los tramites son complejos. El año siguiente, las razones permanecen similares, destacando nuevamente que 52.6% , 33.3% y 9.9% respectivamente.

Al comparar con los beneficios de la formalización, podemos destacar la protección del sistema legal para atender conflictos mediante el manejo adecuado de contratos, la inserción a entidades del sector financiero y oportunidad de desarrollarse en mercados tanto nacionales como internacionales.

2.3.4.1.2 ***La informalidad y el desarrollo económico.*** En el Perú, la informalidad evidencia una mala distribución de los recursos, un uso ineficaz de los servicios públicos y un marco normativo que representa una carga para las empresas formales o emprendedores.

Los impuestos constituyen el 76.5% de los ingresos del Estado. Al analizar las tasas impositivas de Perú en comparación con las de los países desarrollados de la OCDE, se nota que las tasas en Perú son considerablemente más bajas. Por ejemplo, el impuesto a la renta en Perú tiene un tipo mínimo de 8%, mucho más bajo que el 10.8% promedio en la OCDE. De igual manera, la tasa máxima de este impuesto en Perú es del 30%, mientras que en la OCDE alcanza un promedio del 43.6%. Además, el Impuesto General a las Ventas (IGV) en Perú es del 18%, por debajo del 19.2% que se observa en la OCDE (Arias, 2017).

Estos son los impuestos que el Perú puede enfocar su esfuerzo para el incremento de la recaudación tributaria, lo que permitiría el incremento en el gasto público. Esto se vería reflejado en el aumento de empleos, también impactaría en la mejora de los servicios sociales básicos, ofreciendo más incentivos para la formalización (Arias, 2017).

2.3.4.1.3 ***Factores críticos de fracaso en el sector informal.*** La persistencia de la falta de formalidad entre los emprendedores de nuestro país se debe a distintos factores, que incluso habiendo estado en el marco de lo formal retoman a un sistema fuera de la ley "la informalidad". A continuación, se detalla algunos puntos que conllevan al fallido intento por formalizar mucho de los negociantes:

Régimen normativo opresivo. Los contribuyentes tienen una percepción de que formalizarse implica más riesgos y costos que beneficios, pues al intentar insertarse dentro de los parámetros de la ley entorno a un desconocimiento tributario suelen recibir sanciones por incumplimientos involuntarios.

Servicios públicos deficientes. Los contribuyentes sienten que los servicios que ofrece el Estado no son proporcionales a la carga tributaria que conllevan al cumplir con sus obligaciones. Un ejemplo es el sistema de salud que aportan los empleadores y no termina de satisfacer las necesidades de atención médica a ellos como conductores de empresas o a sus trabajadores.

Débil capacidad de supervisión estatal. Los contribuyentes que logran insertarse en la formalidad, en su intento de cumplir con sus obligaciones fiscales, suelen recibir fiscalizaciones inconscientes o ineficaz para ellos al no tener un entendimiento de lo requerido por la Administradora Tributaria SUNAT y se vuelven acreedoras de multas.

Bajo nivel educativo y escasa capacitación empresarial. Los emprendedores que lograron formalizarse inician inscribiéndose al Registro Único Contribuyente (RUC) donde reciben una pequeña capacitación de sus obligaciones tributarias, más no de sus beneficios como contribuyentes. Por otro lado, alegan que no volvieron a recibir una capacitación por parte de la SUNAT de forma tradicional (presencial) u otras entidades por lo que suelen tener conocimientos

limitados sobre gestión, contabilidad y normativa legal teniendo que recurrir en servicios profesional que les pueden generar gastos que aún no pueden permitirse.

Presión económica y falta de liquidez. La mayoría de emprendedores operan en un mercado inestable y podríamos decir hasta "estacional" según el giro de negocio de cada uno de ellos, por lo que sueles atravesar crisis económicas o caída de ventas en ciertos periodos que no les permiten desembolsar en gastos que para ellos no consideran prioritarios, como si lo son el responder ante sus obligaciones con proveedores, trabajadores, entidades financieras, otros.

Desconfianza institucional. La percepción de cumplir con sus obligaciones económicas ante SUNAT es que estos no son usados eficientemente debido a la corrupción que se pregona en el país, por lo que no sienten.

2.3.4.2 Micro y pequeñas empresas. *En Perú, las MYPE fueron reguladas a partir de 2003 con la Ley N° 28015, conocida como la Ley de Promoción y Formalización de la MYPE. La ley en mención busca fomentar la competitividad, formalización y crecimiento*.

En 2008, esta ley sufre ciertas modificaciones por el Decreto Legislativo N° 1086, que aprobó la "Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas, así como del Acceso al Empleo Decente". Esta reforma se centró en impulsar el trabajo, la inclusión social y la formalización, con el fin de garantizar el acceso progresivo a empleos dignos y suficientes. Las modificaciones más importantes incluyeron el ajuste en los ingresos para clasificar a las MYPE, el tratamiento de un régimen laboral especial para estas empresas, la incorporación de principios sobre derechos laborales fundamentales, la inclusión de exclusiones y un nuevo enfoque para la formalización mediante la constitución simplificada y la actualización regular de los límites económicos.

En el 2025 se emitió la “Ley N° 32353- Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa-MYPE” donde se establece un nuevo marco legal para el desarrollo de ellas.

De acuerdo con el artículo 7 de esta ley “la MYPE puede estar conformada por una persona natural o jurídica, bajo cualquier modalidad de organización, con el propósito de realizar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

- *Microempresa:* ingresos o ventas anuales hasta 150 UIT.
- *Pequeña empresa:* ingresos o ventas anuales mayores a 150 hasta las 1700 UIT.

2.3.4.2.1 Formalización de la MYPE. Las microempresas pueden operar tanto como persona jurídica como individualmente. En el caso de ser persona jurídica, el proceso de constitución e inscripción registral, siempre y cuando el capital no supere las 4 UIT, puede llevarse a cabo mediante un procedimiento especial bajo el régimen de la Sociedad por Acciones Cerradas Simplificada denominada SACS. Este régimen permite la exclusión de las tasas de registros través de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE). Además, se implementó un sistema en línea para la constitución de MYPEs, que debe completarse en un plazo máximo de 48 horas.

2.3.4.2.2 ***Acceso al Financiamiento.*** Esta ley también abarca un capítulo sobre el acceso de las MYPE al financiamiento donde el Estado peruano promueve el acceso al mercado financiero y al mercado de capitales.

2.3.4.2.3 ***Régimen Laboral.*** Rige para los trabajadores de las MYPE, incluidos conductores y empleadores. Se caracteriza por vacaciones de 15 días por año trabajado, así como beneficios como compensación por despido injustificado, SCTR, seguro de vida, distribución de utilidades, y Compensación por Tiempo de Servicio. Las microempresas deben pagar 10 remuneraciones diarias por despido injustificado, mientras que las pequeñas empresas deben pagar 20, con un máximo de 90 y 120 remuneraciones diarias, respectivamente.

Sobre el seguro social en salud, los trabajadores de la micro empresa son afiliados al régimen semicontributivo del Seguro Integral de Salud (SIS) con un aporte mensual de S/15 soles asumidos por el empleador y seguro regular de ESSALUD para la pequeña empresa.

Sobre el régimen de pensiones, los trabajadores pueden optar por una pensión privada o estatal. Por otro lado, se implemente el Sistema de Pensiones Sociales obligatorio en menores de

40 años y es optativo para los mayores a esta edad siendo un aporte progresivo máximo de 4% de la RMV con 12 aportaciones anuales. Cabe recalcar que este sistema es independiente al SNP y SPP, por el cual está diseñado exclusivamente para las MYPE.

Esta ley regula los derechos y beneficios para los trabajadores que ingresen posterior a la vigencia de esta ley siempre y cuando la empresa se haya acogido correctamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Este beneficio se mantendrá siempre que el promedio de los ingresos de dos periodos anuales consecutivos no exceda el límite de las 1700 UIT. Si se excede este límite, la empresa podrá seguir clasificando como micro o pequeña empresa durante tres años adicionales, después de los cuales deberá pasar al régimen laboral correspondiente.

2.3.4.2.4 ***Regímenes Tributarios***. La SUNAT será responsable de llevar a cabo las acciones técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para fortalecer su rol como entidad encargada de gestionar, recaudar y supervisar los impuestos de las MYPE.

Nuestra legislación tributaria peruana define los Regímenes Tributarios que un negocio o empresa debería acogerse para poder tributar, las cuales abordaremos a continuación:

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS). Personas naturales con negocios pequeños que venden al consumidor final, caracterizado por un pago de cuota mensual fijo y no tiene obligación a llevar libros contables ni presentar declaración jurada anual ante la SUNAT. Cuenta con un limite mensual de ingresos o ventas de S/8,000 las cuales podrán ser emitidos solo por Boleta de Venta, quedando claro que en este régimen no puede emitir facturas por las ventas o servicios realizados. Además, que los activos fijos del negocio no deben superar el valor de S/70,000.00, salvo si son vehículos o predios.

Dentro de este régimen tenemos dos categorías para el pago de cuota mensual:

- *Categoría 1*, ingresos o compras hasta S/5,000.00. La cuota a pagar es de S/20 mensual.
- *Categoría 2*, ingresos o compras hasta S/8,000.00. La cuota a pagar es de S/50 mensual.

Las actividades que no están comprendidas en el NRUS incluyen diversos sectores como el transporte de carga pesada, transporte de pasajeros, la organización de espectáculos, la actividad de notarios, martilleros, y comisionistas, así como agentes de aduana, negocios de casinos y tragamonedas, agencias de viajes y publicidad, y la venta de inmuebles. También se excluyen las ventas de combustibles y productos derivados de hidrocarburos, la entrega de bienes en consignación, y las operaciones aduaneras, entre otras. Además, existen excepciones en actividades de importación y exportación, operaciones con impuestos selectivos al consumo y algunas afectas a la venta de arroz pilado.

Como se detalla, este régimen es accesible en términos económicos y obligaciones más complejas ante la SUNAT, existen exclusiones en otras palabras no todos pueden acogerse al NRUS. Es importante mencionar, que la única oportunidad de acogimiento a este régimen al obtener el Registro Único de Contribuyente (RUC) o con la primera declaración y pago al inicio del año cuando provengan de otro régimen tributario y quieran acogerse a este régimen más simple.

Régimen Especial de Renta (RER). Está dirigido a personas con negocio y personas jurídicas que obtengan ingreso de actividades de comercio o industria y actividades de servicios. Solo lleva el Registro de Compras y el Registro de Ventas que deberá ser llenado mensualmente, puede emitir todo tipo de comprobante de pago y además no presenta la DJ anual a la SUNAT. Debemos tener en cuenta que los ingresos o compras no deben exceder el límite de S/525,000

anuales y el monto de sus activos fijos no deben exceder el valor de los S/126,000.00 excepto los vehículos o predios.

En este régimen se observa que los pagos de impuestos a realizar mes a mes son dos: Impuesto General a la Venta (IGV) 18% y el Impuesto a la renta 1.5% de sus ingresos o ventas mensuales.

Este régimen no abarca actividades como la construcción, el transporte de mercancías con vehículos de más de 2 toneladas, el transporte de pasajeros, la organización de espectáculos públicos, ni servicios de notarios, martilleros, comisionistas, agentes de aduana, intermediarios de seguros, y negocios de casinos o tragamonedas. También excluye agencias de viajes, la venta de combustibles, inmuebles y servicios de depósitos aduaneros. Además, no incluye actividades de profesionales como médicos, odontólogos, veterinarios, abogados, contadores, auditores, arquitectos, ingenieros, consultores en tecnología, ni la obtención de rentas extranjeras.

Para acogerse a este régimen, los contribuyentes que inicien actividades deben hacerlo al momento de declarar y pagar la cuota correspondiente del mes del inicio de actividades registrado en el RUC teniendo en cuenta la fecha de vencimiento.

Régimen MYPE Tributario (RMT). Este régimen agrupa a contribuyentes cuyos ingresos anuales no superan las 1700 UIT, simplificando sus obligaciones contables y tributarias. Los contribuyentes acogidos también emiten todos los comprobantes de pago, y los libros contables a presentar varían según los ingresos anuales. Si los ingresos son hasta 300 UIT, se deben presentar el Registro de Ventas, Registro de Compras y el Libro Diario Simplificado.

Para ingresos entre 300 y 500 UIT, se deben presentar los tres registros anteriores, además del Libro Mayor. Si los ingresos superan las 500 UIT pero no exceden las 1700 UIT, se deben presentar los mismos libros anteriores, más el Libro de Inventarios y Balances. Sin embargo, no

están incluidos en este régimen los contribuyentes que tengan vínculos de capital cuyos ingresos entre ellos no superen las 1700 UIT, las sucursales o agencias de empresas extranjeras, personas naturales o jurídicas con ingresos superiores a 1700 UIT en el año anterior, así como las Instituciones Educativas Particulares reguladas por el Decreto Legislativo 882, que tributan bajo el Régimen General del Impuesto a la Renta. También se excluyen los contribuyentes sujetos a diversas leyes, como las de promoción de la inversión en la Amazonía, el sector agrario, las zonas altoandinas y la Zona Franca de Tacna.

En este régimen se observa que los pagos de impuestos a realizar mes a mes son dos: Impuesto General a la Venta (IGV) 18% y el pago a cuenta del Impuesto a la renta 1% cuando sus ingresos no superan las 300 UIT y el 1.5% o coeficiente (el que resulte mayor) cuando sus ingresos superan estas 300 UIT.

Además de la obligación mensual, se debe presentar la Declaración Jurada Anual ante SUNAT donde se calculará la utilidad final del año y se determinará el Impuesto a la Renta del periodo según dos tramos:

- 1° Tramo de Utilidad: hasta las 15 UIT la tasa a aplicar para el IR es 10%
- 2° Tramo de Utilidad: más de 15 UIT la tasa a aplicar para el IR es 29.5%

Este régimen es recomendable para los nuevos negocios siempre y cuando cumple con no estar dentro de los sujetos no comprendidos, por el acogimiento deberá darse con la declaración y pago dentro del vencimiento.

Régimen General (RG). Cualquier tipo de contribuyente, puede realizar cualquier tipo de actividad económica sin considerar limites en ingresos o compras. En este régimen se observa que los pagos de impuestos a realizar mes a mes son dos: Impuesto General a la Venta (IGV) 18% y el pago a cuenta del Impuesto a la renta 1.5% o coeficiente (el que resulte mayor).

Los contribuyentes podrán emitir todos tipo de comprobantes de pago, y los libros contables a presentar varían según los ingresos. Para ingresos netos de hasta 300 UIT, se debe presentar el Registro de Ventas, Registro de Compras y el Libro Diario Simplificado. Si los ingresos están entre 300 y 500 UIT, se deben presentar también el Libro Mayor. Para ingresos superiores a 500 UIT y hasta 1,700 UIT, se deben añadir el Libro de Inventarios y Balances. Cuando los ingresos superan las 1,700 UIT, se requiere llevar una contabilidad completa, que incluye todos los libros anteriores y otros adicionales, como el Libro de Caja y Bancos.

Además de la obligación mensual, los contribuyentes deben presentar la DJ Anual ante SUNAT, en la cual se calculará la utilidad del año y se determinará el Impuesto a la Renta con una tasa de 29.5% aplicada a dicha utilidad. Como se puede apreciar, el beneficio de pertenecer en este régimen es que permite una gestión tributaria adaptada a los ingresos, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla1:

Cuadro comparativo de los Regímenes Tributarios

Régimen Tributario	Nuevo Régimen Unico Simplificado (NRUS)	Régimen Especial Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Público Objetivo	Pequeños negocios	Negocios pequeños o medianos	Micro y pequeñas empresas en crecimiento	Empresas grandes o sin límites de ingresos
Persona Natural	Si	Si	Si	Si
Persona Jurídica	No	Si	Si	Si
Límite de Ingresos Anuales	S/ 96,000.00	S/ 525,000.00	1,700 UIT	Sin limite
Valor de Activos Fijos	S/ 70,000.00	S/ 126,000.00	Sin limite	Sin limite
Obligaciones Contables	No lleva libros contables	Registro de Compras y Ventas	Libros contables simplificados	Libros contables completos

Tipo de comprobantes	Boleta de Ventas	Facturas, Boletas de Venta y demás	Facturas, Boletas de Venta y demás	Facturas, Boletas de Venta y demás
DJ anual - Renta	No	No	Si	Si
Tasa de impuesto / Pago	Cuota fija de S/20 o S/50	- IGV 18% - IR mensual 1.5%	- IGV 18% - Pago a cuenta IR 1%, 1.5% o coeficiente - IR 10% o 29.5%	- IGV 18% - Pago a cuenta IR 1.5% - IR 29.5%
Ventajas principales	Simplicidad	Fácil administración	Deducción de gastos	Deducción de gastos Sin restricciones

Nota: Información consolida de la página web Regímenes Tributarios | Emprender

2.3.4.2.5 Beneficios Tributarios para las MYPE. Cada uno de los regímenes tributarios ya mencionados están diseñado para atender diferentes niveles de ingresos, estructuras empresariales y capacidades contables. Pues este sistema escalonado busca facilitar la formalización progresiva, pero en la práctica, muchos emprendedores informales desconocen las diferencias entre regímenes o perciben que los trámites y obligaciones son complejos y costosos. A continuación, se detallará algunos de los beneficios más resaltantes para los emprendedores que se encuentran dentro de los límites de la MYPE*:*

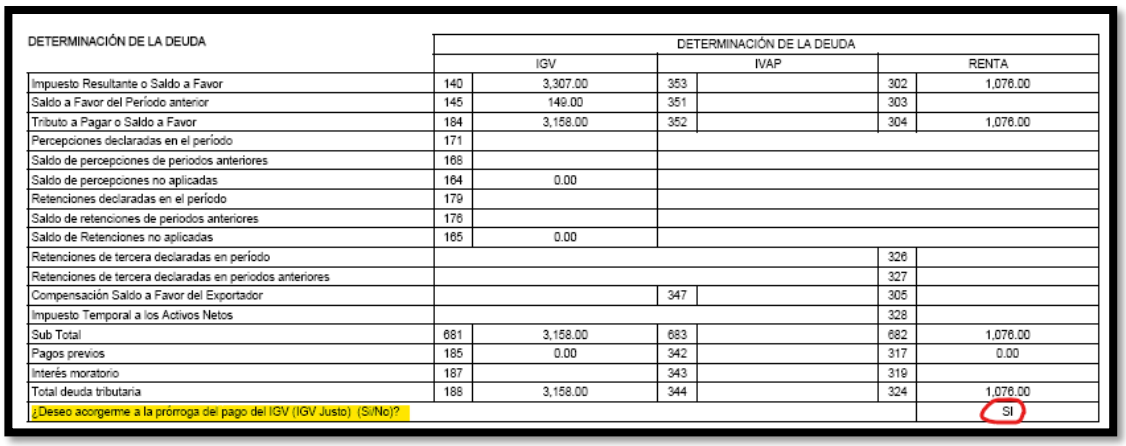
Incremento de la UIT. Cada inicio de periodo (año) el MEF determina el valor de la Unidad Impositiva Tributario (UIT) que servirá como referencia para obligaciones y multas/sanciones tributarias, la cual desde una perspectiva podemos ver que el aumento de la UIT permite un mayor límite para:

- Mayor limite en los ingresos para ser considerado MYPE, permite que más negocios accedan al Régimen MYPE Tributario.
- Deducciones de gastos, sujetos a determinadas UIT como lo son los gastos personales.
- Menor impacto de multas/sanciones, estas son calculadas en base a UIT.
- Reducción del cálculo IR, se amplían los tramos del calculo de la UIT para el uso de la tasa del 10% o 29.5%.

Prórroga del pago del IGV (IGV Justo). Cuando los ingresos anuales no superen las 1,700 UIT (según el cálculo de los ingresos del año anterior) pueden diferir el pago del IGV de 1 mes hasta por 3 meses. Para acceder a este beneficio, deberán hacerlo al momento de presentar el PDT 621.

Figura7:

Declaración PDT 621 de una empresa



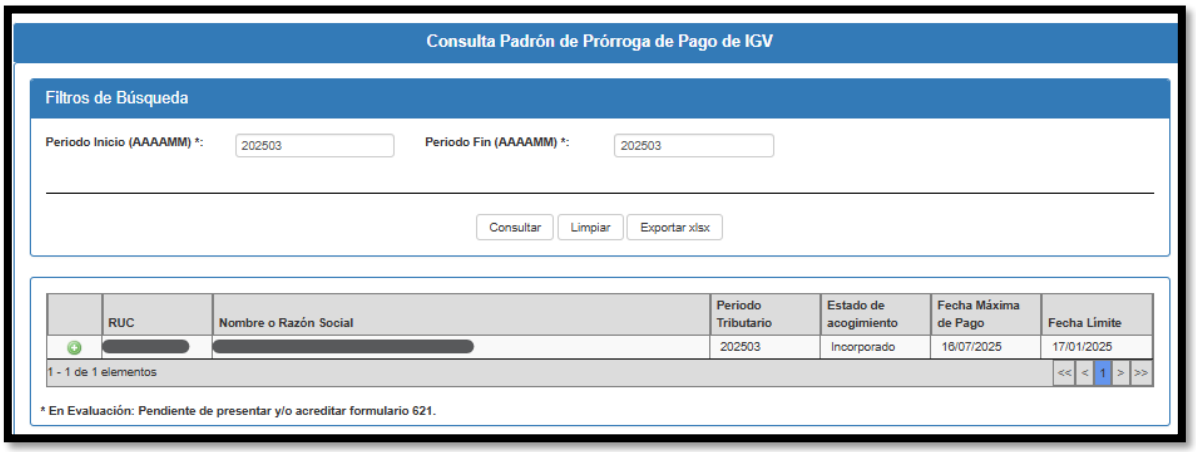
DETERMINACIÓN DE LA DEUDA	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	3,307.00	353		302	1,076.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	149.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	3,158.00	352		304	1,076.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	3,158.00	683		682	1,076.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	3,158.00	344		324	1,076.00
¿Deseo acorgerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?						SI

Nota: Ejemplo tomado del PDT 621 de un contribuyente de un periodo Tributario

De esta manera se encontrará dentro del Padrón de Prorroga de Pago de IGV donde indica la Fecha Máxima de pago de esta obligación:

Figura8:

Consulta del Padrón de Prorroga de Pago de IGV SUNAT



Nota: Consulta realizada de la plataforma web Mis Tramites y Consulta de SUNAT SOL de un contribuyente.

La prórroga del pago del IGV opera de la siguiente manera: los movimientos declarados dentro de un periodo (mes) al determinar los impuestos se declaran según los plazos establecidos

por SUNAT en su cronograma de vencimiento, si el contribuyente se acoge a este beneficio, podrá pagar hasta el vencimiento del calendario de SUNAT que corresponda al 3° periodo siguiente como se muestra a continuación:

Figura9:

Dinámica de la prórroga del pago del IGV del periodo de Julio 2019



Nota: Información tomada de la página web IGV Justo | Emprender.

Existen ciertas limitaciones para acogerse al IGV Justo, como ser una MYPE con deudas exigibles mediante cobranza coactiva superiores a 1 UIT, tener a su titular o socios condenados por un delito tributario, estar en un proceso concursal, o no haber declarado ni pagado el IGV y el IR durante los últimos 12 períodos previos a la solicitud de prórroga del pago.

Tasa Especial del IGV 8%. Se establece que la tasa del IGV del 8% para MYPE en los sectores de restaurantes, hoteles y alojamiento estará en vigor desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. Luego, la tasa aumentará al 12% y se aplicará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027. Esta medida tiene como objetivo apoyar la reactivación económica que fueron impactados por la pandemia del COVID-19 y fomentar la formalización y sostenibilidad de los pequeños negocios en los sectores de turismo y gastronomía.

Proceso de constitución simplificada. Para la constitución empresarial como Persona Jurídica lo pueden realizar vía plataforma digital integrada en un tiempo de 48 horas como máximo

y las formas societarias de formalizarse pueden ser la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) o la Sociedad por Acciones Cerradas Simplificada (SACS). Este beneficio para las MYPE permite la exoneración de pago de tasas registrales a través de centros de los CDE.

Régimen laboral especial. Siempre y cuando los ingresos anuales no excedan las 1700 UIT, el contribuyente puede gozar de una planilla con gastos de beneficios laborales mediante la inscripción en la página Remype Laboral. De esta manera los gastos reducidos son los siguientes:

Microempresa (150 UIT)

- Régimen de Salud: SIS
- Vacaciones: 15 días calendarios por año laborado
- Despido no justificado: 10 rem. diarias por año laborado, máx. 90 rem. Diarias
- SCTR: No

Pequeña empresa (1700 UIT)

- Régimen de Salud: ESSALUD
- Vacaciones: 15 días por año laborado
- 2 CTS: en base a media remuneración
- 2 Gratificación: en base a media remuneración
- Despido no justificado: 20 rem. diarias por año laborado, máx. 120 rem. diarias
- SCTR: Si

Crédito Tributario por capacitación. Las MYPE pueden acceder a un crédito tributario, de hasta 1% del total de la planilla anual, contra el IR por los gastos realizados en formación empresarial. La capacitación debe ser realizada con instituciones elegibles y debe ser certificada y/o relacionadas a las áreas de:

- Gestión empresarial

- Tributación
- Contabilidad
- Marketing
- Tecnología
- Exportaciones

Perfil de cumplimiento tributario. Es un nuevo sistema que SUNAT otorga al contribuyente y que califica el comportamiento tributario promoviendo el cumplimiento voluntario. Los niveles de calificación se encuentran segmentados por categorías:

Figura10:

Categorías del perfil de cumplimiento

Calificación	Categoría	Características
A	Nivel de cumplimiento muy alto	Cumplimiento formal y material óptimo
B	Nivel de cumplimiento alto	Cumplimiento formales y sustanciales esperados.
C	Nivel de cumplimiento medio	Incumplimientos formales y/o sustanciales medios esperando su mejora o con antiguedad inferior a los 6 meses.
D	Nivel de cumplimiento bajo	Incumplimientos formales y/o materiales significativos.
E	Nivel de cumplimiento muy bajo	Incumplimientos formales y/o materiales muy significativos.

Nota: Información tomada de la página web Perfil de Cumplimiento | Emprender.

Este beneficio tiene la finalidad de que los que tengan buen historial tributario acceden a:

- Menor fiscalización
- Trámites más ágiles

- Acceso a programas de apoyo

Certificado Digital Tributario gratuito para MYPEs. El Certificado Digital Tributario (CDT) es una credencial digital gratuita otorgada por la SUNAT, diseñada para firmar de forma digital los comprobantes de pago electrónicos. Su función principal es garantizar la autenticidad, integridad y autoría de los documentos emitidos por los contribuyentes. Esto es obligatorio para quienes usan sistemas de emisión electrónica como:

- SEE Facturador SUNAT
- SEE desarrollado por el contribuyente
- SEE Operador de Servicios Electrónicos (OSE)

Las MYPEs con ventas de hasta 300 UIT, que soliciten este beneficio en el módulo SUNAT SOL, podrán utilizar facturas electrónicas, lo que facilitará su acceso a este servicio para más contribuyentes.

Exoneración y tasas reducidas. Las MYPE acogidas al Régimen MYPE Tributario o Régimen Especial de Renta tienen tasas reducidas y menor carga contable.

- Exoneración del Impuesto a la Renta (IR), para compañías constituidas en zonas económicas especiales, como la Amazonia o Zonas Francas. También se benefician actividades, como investigación científica y educación.
- Exoneración de Derechos Arancelarios, aplica a la importación de bienes necesarios para proyectos de inversión en sectores necesarios, como infraestructura, energía y salud.
- Exoneración en el Sector Cultural, aplica a las compañías que incentivan actividades culturales y artísticos.

Gradualidad Sanciones Tributarias. Cuando el contribuyente comete alguna infracción tributaria se hace acreedora de una multa por lo que si lo subsana puede beneficiarse de un descuento de esta multa (gradualidad).

Este año entro en vigencia una modificación del Régimen de Gradualidad a la infracción más común entre los contribuyentes: No presentar declaraciones dentro de plazo. Este beneficio aplica los acogidos al Régimen General, Especial y MYPE Tributario y que sus ingresos metros anuales del año anterior no superen las 19 UIT.

Figura11:

Porcentaje de rebaja de multa

Tipo de subsanación	Condición	Rebaja con pago	Rebaja sin pago
Voluntaria	Antes de notificación	100%	—
Inducida (tramo 1)	Hasta el 7.º día hábil de notificada la REC	99%	98%
Inducida (tramo 2)	Del 8.º al 120.º día hábil	97%	96%
Excepcional	30 días hábiles posteriores al vencimiento del tramo anterior	97%	96%

Nota: Información adaptada de la página web Régimen de Gradualidad | Emprender.

Gradualidad de Sanciones Laborales. Las sanciones laborales que aplica SUNAFIL esta en función de la cantidad de trabajadores y sus ingresos como se resumen a continuación:

- **Microempresa**: multa mínima y proporcional (no excederán al 1% de los ingresos netos del año anterior). No serán multadas por la primera infracción leve en material laboral.
- **Pequeña empresa**: sanción intermedia.
- **Mediana y gran empresa**: sanción completa.

Figura12:

Tabla de multas por Infracciones laborales 2025 expresado en UIT

Microempresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leve	0.045	0.05	0.07	0.08	0.09	0.11	0.14	0.16	0.18	0.23
Grave	0.11	0.14	0.16	0.18	0.20	0.25	0.29	0.34	0.38	0.45
Muy grave	0.23	0.25	0.29	0.32	0.36	0.41	0.47	0.54	0.61	0.68
Pequeña empresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leve	0.09	0.14	0.18	0.23	0.32	0.45	0.61	0.83	1.01	2.25
Grave	0.45	0.59	0.77	0.97	1.26	1.62	2.09	2.43	2.81	4.50
Muy grave	0.77	0.99	1.28	1.64	2.14	2.75	3.56	4.32	4.95	7.65
No MYPE										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1 000 y más
Leve	0.26	0.89	1.26	2.33	3.10	3.73	5.30	7.61	10.87	15.52
Grave	1.57	3.92	5.22	6.53	7.83	10.45	13.06	18.28	20.89	26.12
Muy grave	2.63	5.25	7.88	11.56	14.18	18.39	23.64	31.52	42.03	52.53

Nota: Figura tomada de la página web Noticiero Contable

Figura13:

Tabla de multas por Infracciones laborales 2025 expresado en UIT y S/

MICROEMPRESA										
GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
LEVE	0.045	0.05	0.07	0.08	0.09	0.11	0.14	0.16	0.18	0.23
	S/ 240.75	S/ 267.50	S/ 374.50	S/ 428.00	S/ 481.50	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50
GRAVE	0.11	0.14	0.16	0.18	0.2	0.25	0.29	0.34	0.38	0.45
	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,070.00	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,819.00	S/ 2,033.00	S/ 2,407.50
MUY GRAVE	0.23	0.25	0.29	0.32	0.36	0.41	0.47	0.54	0.61	0.68
	S/ 1,230.50	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,712.00	S/ 1,926.00	S/ 2,193.50	S/ 2,514.50	S/ 2,889.00	S/ 3,263.50	S/ 3,638.00
PEQUEÑA EMPRESA										
GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
LEVE	0.09	0.14	0.18	0.23	0.32	0.45	0.61	0.83	1.01	2.25
	S/ 481.50	S/ 749.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50	S/ 1,712.00	S/ 2,407.50	S/ 3,263.50	S/ 4,440.50	S/ 5,403.50	S/ 12,037.50
GRAVE	0.45	0.59	0.77	0.97	1.26	1.62	2.09	2.43	2.81	4.5
	S/ 2,407.50	S/ 3,156.50	S/ 4,119.50	S/ 5,189.50	S/ 6,741.00	S/ 8,667.00	S/ 11,181.50	S/ 13,000.50	S/ 15,033.50	S/ 24,075.00
MUY GRAVE	0.77	0.99	1.28	1.64	2.14	2.75	3.56	4.32	4.95	7.65
	S/ 4,119.50	S/ 5,296.50	S/ 6,848.00	S/ 8,774.00	S/ 11,449.00	S/ 14,712.50	S/ 19,046.00	S/ 23,112.00	S/ 26,482.50	S/ 40,927.50
NO MYPE										
GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
LEVE	0.26	0.89	1.26	2.33	3.1	3.73	5.3	7.61	10.87	15.52
	S/ 1,391.00	S/ 4,761.50	S/ 6,741.00	S/ 12,465.50	S/ 16,585.00	S/ 19,955.50	S/ 28,355.00	S/ 40,713.50	S/ 58,154.50	S/ 83,032.00
GRAVE	1.57	3.92	5.22	6.53	7.83	10.45	13.06	18.28	20.89	26.12
	S/ 8,399.50	S/ 20,972.00	S/ 27,927.00	S/ 34,935.50	S/ 41,890.50	S/ 55,907.50	S/ 69,871.00	S/ 97,798.00	S/ 111,761.50	S/ 139,742.00
MUY GRAVE	2.63	5.25	7.88	11.56	14.18	18.39	23.64	31.52	42.03	52.53
	S/ 14,070.50	S/ 28,087.50	S/ 42,158.00	S/ 61,846.00	S/ 75,863.00	S/ 98,386.50	S/ 126,474.00	S/ 168,632.00	S/ 224,860.50	S/ 281,035.50

Nota: Figura tomada de la página web Mente Corporativa.

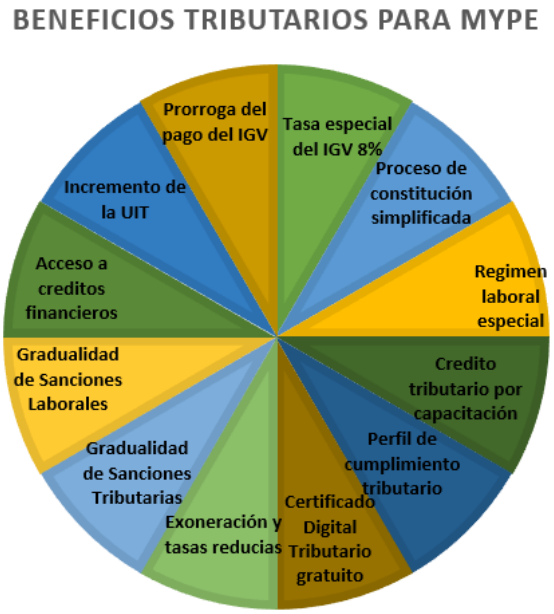
Acceso a créditos para MYPEs. Los créditos financieros permiten a los emprendedores acceder a capital con mejores condiciones, lo cual puede impulsar su crecimiento y sostenibilidad. Por lo que, existen programas dirigidas a las MYPE como se detalla a continuación:

Programa Impulso MYPERU

- Programa estatal con S/ 15,000 millones destinados a créditos para MYPEs.
- Financiamiento para capital de trabajo, activo fijo y consolidación de deuda.
- Incluye el "Bono del Buen Pagador" (hasta 15% del crédito).
- Cuenta con un tiempo de gracia hasta 12 meses (24 meses para sectores priorizados).
- Plazo: hasta 60 meses (72 para sectores como turismo, agro, construcción y pesca).

Figura14:

Gráfico resumen de los beneficios tributarios



Nota: Información resumen de los Beneficios Tributarios que se redacto en este trabajo de investigación.

2.4 Metodología y procedimientos

2.4.1 Técnicas e instrumentos

"Las técnicas son las formas específicas de recolectar datos, mientras que los instrumentos son los recursos materiales que se emplean para aplicar dichas técnicas" (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 147).

Para el presente trabajo se utilizó la encuesta con el fin de recolectar datos, debido a la capacidad para recopilar información estructurada y cuantificable de un grupo amplio de emprendedores formales e informales. El instrumento utilizado es el cuestionario estructurado, diseñado con preguntas cerradas que permiten medir el nivel de conocimiento tributario y la disposición a formalizarse.

La finalidad de esta técnica es obtener datos comparables que permitan el análisis de la tendencia a ciertas cuestiones que aborda la informalidad y la identificación de patrones dentro de un grupo de estudio.

2.4.2 Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

Identificación del problema. El problema encontrado parte de la persistente alta tasa de informalidad en el país pese al esfuerzo inminente del Estado por contrarrestar estos índices, implementando recursos que no estarían siendo justificados con los resultados. Esta situación conlleva consecuencias estructurales de largo plazo, entre ellas el incremento de pobreza, dado que el empleo generado en el sector informal suele carecer de garantías básicas como es el acceso a un sistema de salud y sistemas de pensión, que no afectan solo a los trabajadores sino también a sus familiares. Además, se observa una limitada formación en gestión empresarial, lo que se

produce en prácticas económicas simples y tradicional que, si bien generan ingresos para este grupo, no promueven el crecimiento sostenible ni la formalización de los negocios.

Análisis del marco normativo. Es fundamental el conocimiento del marco normativo aplicable a las MYPE - Ley 32353, para comprender las obligaciones tributarias que deben asumir los emprendedores al formalizar sus actividades, así como los beneficios que pueden obtener al operar dentro de los parámetros legales.

A esto complementamos, el alcance que nos da la Ley del Impuesto a la Renta, la cual detalla e las obligaciones tributarias que deben realizar los emprendedores una vez inscritos en el RUC. Su aplicación es clave para entender el compromiso fiscal que asumen los contribuyentes formalizados, así como los sistemas de control y fiscalización que ejerce la Administración Tributaria.

La normativa vigente no solo establece los requisitos para la formalización, sino que también ofrece incentivos fiscales, facilidades administrativas y mecanismos de inclusión económica que buscan promover la sostenibilidad y el crecimiento de este sector. Por ello, el análisis detallado de estas disposiciones permite identificar las oportunidades que brinda el sistema tributario a los emprendedores formales, así como los desafíos que enfrentan aquellos que permanecen en la informalidad.

Construcción de la alternativa de solución. Según los datos obtenidos por las encuestas aplicadas a emprendedores del sector informal, se identificarán las principales tendencias y patrones de conducta que inciden en la elección de formalizar un negocio. En particular, se evaluará si el nivel de conocimiento tiene un impacto significativo en dicha decisión, permitiendo establecer una relación entre la comprensión de las obligaciones fiscales y la disposición a ingresar al sistema formal. Con base en estos hallazgos, se propondrá un conjunto de alternativas de

solución orientadas a incentivar la formalización, abordando tanto los aspectos normativos como los educativos, financieros y operativos que limitan el tránsito hacia la legalidad. Estas propuestas buscarán ser viables, contextualizadas y alineadas con las políticas públicas vigentes, contribuyendo a una estrategia integral de inclusión económica.

Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado. La propuesta desarrollada en esta investigación se orienta a fortalecer el proceso de formalización de los emprendedores informales mediante estrategias que aborden directamente las brechas de conocimiento tributario identificadas en el estudio. Su aplicación se plantea en tres niveles complementarios:

- **Nivel educativo**: Implementación de talleres prácticos y módulos informativos sobre obligaciones tributarias, beneficios de la formalización y uso de herramientas digitales como el RUC digital y el aplicativo de SUNAT. Estos espacios pueden ser gestionados en coordinación con la administración de las galerías del sector comercial estudiado
- **Nivel normativo y operativo**: Difusión activa de los beneficios contemplados en leyes recientes como la Ley N.º 32353, que promueve la formalización mediante incentivos tributarios. Se propone simplificar el acceso a estos beneficios a través de campañas informativas y asesoría personalizada en puntos de venta o galerías.
- **Nivel motivacional y comunitario**: Promoción de testimonios de emprendedores formalizados que evidencien mejoras en sus ingresos, acceso a créditos y estabilidad comercial. Esta estrategia busca generar confianza y reducir el temor al sistema tributario, fomentando una cultura de legalidad desde la experiencia cercana.

2.5 Resultados de la actividad

2.5.1 Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

Se presentan los resultados obtenidos mediante las encuestas a comerciantes geo ubicados en el Centro de Lima. La técnica fue aplicada con el fin de medir el nivel de conocimiento tributario, la percepción de los beneficios de la formalización y la disposición a integrarse al sistema fiscal.

Se encuestó a un total de 50 emprendedores ubicados en Jr. Leticia una zona comercial enfocada en la comercialización de calzados, electrodomésticos y prendas de vestir. Los encuestados seleccionados fueron seleccionados por muestreo no probabilístico debido a la naturaleza informal de la población objetivo y la dificultad de acceder a un registro completo de comerciantes.

Registro y conocimiento tributario

- ***Pregunta 1: Su negocio se encuentra registrado con RUC?***
- El 40% de los encuestados indicó que su negocio está registrado con RUC, mientras que el 60% opera sin registro formal.
- ***Pregunta 1.1.: ¿Conoce en que régimen tributario se encuentra?***
- De los que tienen RUC, solo el 50% conoce el régimen tributario al que pertenece (principalmente RUS o Régimen Especial).
- ***Pregunta 1.2: ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias como contribuyente?***
- El 35% manifestó tener conocimiento básico de sus obligaciones, como declarar y pagar impuestos mensualmente. El resto indicó desconocimiento o confusión.
- ***Pregunta 1.3: ¿Conoce los beneficios de formalizar su negocio ante SUNAT?***

- El 45% mencionó beneficios como acceso a créditos, mayor confianza de los clientes y posibilidad de emitir boletas. Sin embargo, el 55% no identificó beneficios concretos.
- ***Pregunta 1.4.: ¿Ha recibido alguna capacitación o charla sobre temas tributarios?***
- Solo el 20% recuerda haber recibido alguna capacitación, generalmente ofrecidas en el momento que se inscriben al RUC en las oficinas de SUNAT.
- ***Pregunta 1.5.: ¿Conoce que impuestos debe declarar y pagar mensualmente o anualmente?***
- El 30% conoce el IGV y el Impuesto a la Renta, pero muchos desconocen los plazos y montos exactos.

Disposición a formalizarse

- ***Pregunta 1.6.: ¿Estaría dispuesto a formalizar su negocio?***
- De los que no se encuentran inscritos al RUC, el 50% expresó disposición a formalizarse.
- ***Pregunta 1.7.: ¿Cuál es el motivo por el que aún no formaliza su negocio?***
- Las principales razones fueron:
- Falta de tiempo para realizar trámites
- Ingresos bajos o inestables
- ***Pregunta 1.8.: ¿Qué condiciones le motivarían a formalizarse?***
- Los encuestados mencionaron:
- Acceder a créditos financieros
- Emitir comprobantes de pagos validos

- Mayor confianza ante los clientes

Percepción del sistema tributario

- ***Pregunta 2: ¿Considera que el sistema tributario es claro para los emprendedores?***
- El 70% considera que sistema tributario no es claro para su entendimiento. El 30% restante indica indecisión ante la pregunta.
- ***Pregunta 3: ¿Considera que el sistema tributario es accesible en términos económicos?***
- El 60% cree que los costos son elevados en relación con sus ingresos. El 20% considera que el NRUS si es accesible para ellos y el otro 20% muestra indecisión ante la pregunta.
- ***Pregunta 4: ¿Cree que pagar impuestos ayuda al desarrollo del país?***
- El 100% está de acuerdo con esta afirmación, aunque responden esta pregunta con dudas.
- ***Pregunta 5: ¿Cree que los impuestos que paga se utilizan adecuadamente por el Estado?***
- El 100% expresa desconfianza y percepción de corrupción.

De los datos analizados se observa que, aunque el 40% cuenta con RUC, solo la mitad de ellos conoce el régimen tributario al que pertenece, y apenas un 35% tiene nociones básicas sobre sus obligaciones fiscales. Esta falta de información se agrava por la escasa participación en

capacitaciones (solo el 20%), lo que limita la comprensión de los beneficios de la formalización y de los impuestos que deben declarar y pagar.

A pesar de ello, existe una disposición significativa a formalizarse: el 50% de quienes no tienen RUC expresaron interés en hacerlo, motivados principalmente por el acceso a créditos, la posibilidad de emitir comprobantes válidos y la mejora en la confianza de sus clientes. Sin embargo, factores como la falta de tiempo, ingresos bajos o inestables, y la percepción de trámites complejos actúan como barreras persistentes.

En cuanto a la percepción del sistema tributario, los resultados reflejan una profunda desconexión entre el diseño institucional y la realidad de los emprendedores informales. El 70% considera que el sistema no es claro, y el 60% lo percibe como económicamente inaccesible, salvo por el NRUS. Aunque todos los encuestados reconocen que pagar impuestos contribuye al desarrollo del país, también manifiestan una fuerte desconfianza hacia el uso que el Estado hace de los recursos recaudados, lo que debilita el vínculo entre cumplimiento tributario y ciudadanía fiscal.

2.5.2 Análisis de las alternativas de solución

Luego de la revisión de los resultados obtenido en la encuesta realizada, se percibe barreras tales como el desconocimiento del sistema tributario, la percepción negativa hacia el uso de los recursos por parte del Estado, la falta de incentivos económicos, y la ausencia de acompañamiento técnico. En respuesta a estos hallazgos, se proponen las siguientes alternativas de solución:

- Se propone la instalación de módulos de asesoría personalizada gratuita para el proceso de formalización en puntos de atención en galerías comerciales, con personal capacitado mediante convenios con la SUNAT y entidades que dirigen programas de constitución de empresas.

- Se propone la instalación de módulos de consulta gratuita en puntos de atención en galerías comerciales para la evaluación crediticia para el acceso de programas de créditos para MYPEs, con personal capacitado mediante convenios con entidades financieras.
- Implementación de talleres presenciales gratuitos en zonas comerciales a través de materiales didácticos en lenguaje sencillo y contenidos prácticos que expliquen los regímenes tributarios vigentes, obligaciones formales y beneficios de la formalización.
- Desarrollo de talleres personalizados que capaciten a emprendedores en el uso eficiente de las apps de SUNAT, brindando acompañamiento en tiempo real para resolver dudas y fortalecer su autonomía en la gestión tributaria.

2.5.3 Discusión de las alternativas de solución

Comparando los resultados obtenidos con otras investigaciones realizadas, se obtuvo lo siguiente:

En su tesis, titulada "Beneficio tributario para la innovación e implementación de la tecnología de la Ley N° 30309 en empresas de Lima", Nathali B. (2024), para optar al título de Contadora Pública, analiza cómo las ventajas de los beneficios tributarios fomentan la innovación e implementación tecnológica en las empresas de Lima bajo la Ley N° 30309, destacando los beneficios fiscales para las empresas peruanas. Concluye que el cumplimiento adecuado de esta ley es fundamental para que las empresas peruanas aprovechen de manera efectiva los incentivos fiscales ofrecidos.

Ivan H. (2023) en su tesis titulada "Impacto de los beneficios tributarios en el desarrollo financiero de MYPEs en Lima 2023" realizo su investigación con el fin de encontrar si existe

impacto significativo de los beneficios tributarios en el crecimiento financiero de las MYPEs en Lima 2023. La población evaluada está compuesta por las empresas del régimen Mype tributario Teniendo como resultado que existe un impacto significativo de los beneficios tributarios en el crecimiento financiero de las MYPEs en Lima.

Se determina que los beneficios tributarios establecidos por el Estado pueden constituir un sistema efectivo de mejora para las MYPE, siempre que estas tengan conocimiento de su existencia y aplicación. En este sentido, el conocimiento tributario no solo facilita el cumplimiento normativo, sino que también permite que los beneficios diseñados para impulsar el crecimiento empresarial cumplan su propósito de manera efectiva.

2.5.4 Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

La realización de este trabajo permite identificar el nivel de entendimiento que mantienen los emprendedores informales sobre los beneficios tributarios actualizados, como los establecidos en la Ley N.º 32353, y cómo este conocimiento influye en su decisión de formalizarse. Este trabajo incorpora normativas recientes y vigentes, lo que hace pertinente para los interesados.

Los hallazgos pueden funcionar como "recurso" en el desarrollo de estrategias de sensibilización tributaria, programas de capacitación y mejoras en la comunicación institucional por parte de SUNAT y otros organismos.

Una de las limitaciones encontradas radica en la restricción de su alcance geográfico y sectorial. Al centrarse exclusivamente en emprendedores informales de una sola zona del Centro de Lima, los resultados obtenidos no pueden ser generalizados a la totalidad de los actores del sector informal en el país. Si bien este grupo representa una muestra significativa dentro del comercio urbano, las particularidades de otros rubros —como la gastronomía, el transporte o los servicios personales— podrían arrojar percepciones y niveles de conocimiento tributario distintos.

Por ello, se reconoce que los hallazgos deben interpretarse dentro del contexto delimitado del estudio.

III. CONCLUSIONES

1. Se concluyo que el conocimiento tributario sí contribuye a generar conciencia sobre la importancia del proceso de formalización entre los emprendedores que ejercen actividades comerciales en el Centro de Lima. Aquellos que comprenden los conceptos básicos del sistema tributario, así como los beneficios asociados a la formalización, muestran una mayor disposición a regularizar su situación frente a la administración tributaria. Este hallazgo reafirma la necesidad de promover estrategias educativas y comunicacionales que fortalezcan el conocimiento fiscal como herramienta clave para la inclusión económica.
2. Se concluyo que los beneficios tributarios, por sí solos, no garantizan la formalización si no van acompañados de estrategias efectivas de difusión, capacitación y acompañamiento. La investigación evidenció que, en ausencia de información clara y orientación adecuada, muchos emprendedores desconocen los beneficios disponibles o perciben el proceso de formalización como complejo y poco accesible
3. Se concluyó que la formalización de un sector no garantiza, por sí sola, el conocimiento adecuado sobre las obligaciones y beneficios tributarios por parte de los emprendedores. Muchos comerciantes continúan operando sin una comprensión clara de sus deberes fiscales ni de los incentivos que podrían favorecer su desarrollo.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT que fortalezca sus programas de orientación, acompañamiento y difusión, con el fin de reducir las brechas de información y fomentar una cultura tributaria inclusiva. El objetivo es reducir las brechas de información que limitan el conocimiento sobre obligaciones y beneficios fiscales, y fomentar una cultura tributaria inclusiva que promueva el cumplimiento voluntario y sostenible.
2. Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, desarrollen campañas de sensibilización adaptadas al contexto de los emprendedores informales. Asimismo, se sugiere establecer programas de acompañamiento integral que orienten a los emprendedores en cada etapa del proceso de formalización, desde el registro inicial hasta el cumplimiento sostenido de sus obligaciones fiscales, promoviendo así una transición gradual, informada y sostenible hacia la formalidad.
3. Se recomienda al Ministerio de Económica y Finanzas (MEF) y a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el fortalecimiento de las acciones institucionales que promuevan una cultura tributaria inclusiva, articulando los incentivos fiscales con programas educativos y asesoría personalizada. Esta articulación debe facilitar la comprensión de los beneficios de la formalización, generar confianza en el sistema tributario y responder de manera efectiva a las necesidades del sector informal, contribuyendo así a una mayor participación voluntaria y sostenida en el cumplimiento fiscal.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alejandrina D. y Narváez X., (2023). *Educación tributaria y reducción de la economía informal en América Latina.* Universidad Católica de Cuenca Ecuador. https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/3558/3393

BCRP (2022). Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú, del Banco Central de Reserva del Perú. Revista Estudios Económicos

Belma P. (2020). *Análisis de la transición de la economía informal a la formal: un enfoque sociorganizacional para Latinoamérica.* Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD de Colombia https://repository.unad.edu.co/jspui/bitstream/10596/37934/1/blperezr.pdf

Carlos P. (2020). *La informalidad y su incidencia en la evasión tributaria de las MYPES del sector abarrotes del mercado de productores de Santa Anita, 2020.* Universidad Tecnológica del Perú. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4749/C.Pacheco_Tesis_Titulo_Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castrillón C., Bustamante E., Gómez W. (2023). *Economía informal y tributación: estado actual del conocimiento y agenda para futuras investigaciones y políticas.*

Clesy R. (2023). *Política tributaria y formalización de las micro y pequeñas empresas en Lima Metropolitana.* Revista Quipukamayoc de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/24842/19821

Daniela L. (2019). *Costos de formalización y el sistema tributario como factores influyentes en la informalidad de las empresas en el Perú*. Universidad Católica San Pablo.

https://repositorio.ucsp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/ce3836ef-7c2f-45ed-b27a-8aa4eca81e24/content

Decreto Legislativo N° 1086. (2008). *Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente*.

Decreto Legislativo N° 1269. (2017). *Decreto Legislativo que crea el régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta*.

Decreto Legislativo N° 1332. (2017). *Decreto Legislativo que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - CDE*.

Decreto Legislativo N° 1409. (2020). *Decreto Legislativo que promociona la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el régimen societario alternativo denominado sociedad por acciones cerrada simplificada*.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*.

Josseli B. (2021*). Impacto de la informalidad empresarial en recaudación de impuestos del mercado modelo - Bagua Grande, 2021*. Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza De Amazonas. https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/3351/Josseli%20Clarita%20Benavides%20Fernandez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley N° 28015 - Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. (2003). *Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa*.

Ley N° 31556. (2021). *Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos*.

Ley N° 32353. (2022). *Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa - MYPE*.

Loayza, N. (2023). *Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú. Revista Estudios Económicos N.º 15, Banco Central de Reserva del Perú.* https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf

Luis B., Abrahan N., Santiago R., Dalida V., Gleny C. y Ronie C. (2024). *Informalidad y desempeño económico: una aproximación inicial desde la percepción de los empresarios en la región Lima, Perú.* https://revistasumadenegocios.konradlorenz.edu.co/wpcontent/uploads/2024/01/01_RSN_1532_23020_informalidad.pdf

OIT (2002). Resolución de la 90ª Conferencia Internacional del Trabajo

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). *Certificado Digital Tributario (CDT)*. Plataforma del Estado Peruano. https://www.gob.pe/26402-certificado-digital-tributario-cdt

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2025). *Régimen de Gradualidad para la multa por no presentar las declaraciones en la fecha de vencimiento. Plataforma del Estado Peruano*. https://www.gob.pe/80822-regimen-de-gradualidad-para-la-multa-por-no-presentar-las-declaraciones-en-la-fecha-de-vencimi

Tito Peralta Consultores. (2024). *Servicio de Exoneraciones y Beneficios Tributarios.* https://titoperalta.com/fiscalizaciones-tributarias/exoneraciones-y-beneficios-tributarios

VI. ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales			
• Razón social de la empresa	Consultores & Capacitadores M & M S.A.C.		
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Contable		
• Nombre y cargo del profesional responsable	Manuel Jheymy Mejía Cruzado - Gerente General		
• Periodo de labores (Horas laboradas)	4183 horas		
• Nombre del bachiller	Yohana Mishel Leon Ancco		
• Escuela profesional	Auditoría Empresarial y del Sector Público		
2. Evaluación (*)	**Optimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	X		
b. Puntualidad y asistencia	X		
c. Eficiencia y dedicación	X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.		X	
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.		X	
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	X		
Sub total	8	2	
TOTAL (Números y letras)	18 (Dieciocho)		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Manuel Jheymy Mejía Cruzado
Evaluador / Gerente General Consultores & Capacitadores M & M S.A.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales			
• Razón social de la empresa	Siglo Outsourcing Perú S.A.C.		
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Gerencia de Proyectos y BPO		
• Nombre y cargo del profesional responsable	Billy Escudero Loli – Gerente de Proyectos y BPO		
• Periodo de labores (Horas laboradas)	2056 horas		
• Nombre del bachiller	Yohana Mishel Leon Ancco		
• Escuela profesional	Auditoria Empresarial y del Sector Público		
2. Evaluación (*)	**Optimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	X		
b. Puntualidad y asistencia	X		
c. Eficiencia y dedicación	X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.		X	
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.		X	
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	X		
Sub total	16	2	
TOTAL (Números y letras)	18 (Dieciocho)		
Comentarios adicionales	N/A		

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Dr./Mág.
Evaluador